

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0037093/2014

VISTO:

La Resolución HCS 690/14 que rediseña el Organigrama de Gobierno del Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que, merced la cual, se crea la Secretaría de Relaciones Institucionales, dependiente del Rectorado;

Que entre sus atribuciones se especifica la coordinación de las funciones referentes a los asuntos institucionales;

Que una de sus funciones específicas es coordinar el Consejo Social Consultivo;

Que en el Art. 3° de la Ord. 1/07 se fijan deberes y atribuciones de carácter particular para el Vicerrector, entre las cuales se incluyen el coordinar las funciones referentes a asuntos institucionales y el presidir el Consejo Social Consultivo;

Por ello, y teniendo en cuenta el despacho elaborado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 2),

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

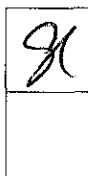
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Art. 3° de la Ord. 1/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°: El/la Vicerrector/a tendrá como deber y atribución de carácter particular representar al/a la Sr./a. Rector/a ante el Grupo Montevideo y otras redes de Universidades mediante delegación expresa."

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N°:

4